

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *12* de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente N°/////////  
363.461/84 y sus Cdes. Nros. 1 y 2 del registro de la  
Subsecretaría de Administración, por el que se tramitó  
la Licitación Pública N°511/84 destinada a la adquisi-  
ción de diversos materiales y elementos para la Inten-  
dencia del Palacio y la Subdirección General de Servi-  
cios y Producción; y

Considerando :

Que dicha Licitación fue aprobada por esta  
Corte Suprema mediante Resolución N°616/84 (Confr. fs.  
73/74), adjudicándose a la firma "Carlos Willging" algunos  
renglones por el importe total de AUSTRALES DOSCIENTOS  
NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 209,54) y sus-  
cribiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°637/84  
(Confr. fs. 79/80).-

Que conforme queda acreditado en estas ac-  
tuaciones (Confr. fs. 105), la firma de referencia no ha  
dado cumplimiento a los renglones 3, 6, 7, 8 y 15 de la  
mencionada Orden de Compra.-

Por ello y en concordancia con lo estable-  
cido en el Inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario  
del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE :


1°) Rescindir parcialmente el contrato sus-  
cripto con la firma "CARLOS WILLGING", mediante Orden de  
////////////////////////////////////

Compra N°637/84, con arreglo a lo dispuesto en los Incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en consecuencia la penalidad de AUSTRALES TRECE CON VEINTITRES CENTAVOS (A 13,23), importe equivalente al diez por ciento ( 10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente resolución.

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición de los renglones no provistos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

pd.



JUAN ESCRIBANO  
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION